



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de septiembre de 2012  
No. 43

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINADORES DE LA  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

AVISOS JUDICIALES: 926-AI, 3272, 3275, 3283-BIS, 896-AI, 489-BI,  
3110, 3116, 490-BI, 937-AI, 3297, 3295, 515-BI, 3352, 954-AI, 522-BI,  
3378, 488-BI y 3376.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3391, 3390, 3322, 026-CI,  
3387, 514-BI, 3289, 3294, 3285, 932-AI, 3305, 958-AI, 854-AI, 3211  
y 3212.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION



**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN VI DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO; Y**

### CONSIDERANDO

Que uno de los puntos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, es: Simplificar, sistematizar y modernizar el marco jurídico de las Instituciones, con el propósito de que la presente administración del Estado de México ejerza un gobierno democrático, competitivo, eficiente, cercano a la sociedad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y de trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 20 de enero de 2009, se creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario, teniendo entre sus objetos el de: Impartir educación superior en sus niveles de licenciatura especializada, maestría y doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como el de realizar actividades de investigación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad.

Que en el Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, a fin de cumplir con su objeto, tiene entre sus atribuciones, el de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, conforme su normatividad interna.

Conforme lo establecido en el artículo 11, fracción VI del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, es facultad del Consejo Directivo, expedir los Reglamentos, Estatutos, Acuerdos y demás disposiciones que rijan en el interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINADORES DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto, regular la organización y el funcionamiento del Consejo de Coordinadores, como órgano de opinión y asesoría de la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento, son de observancia obligatoria para los Coordinadores de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad, su aplicación y vigilancia corresponde al Rector, por conducto de la Dirección Académica y de los Coordinadores Regionales de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Artículo 3.- Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. Universidad, a la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
- II. Rector, al Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
- III. Dirección Académica, a la Dirección Académica de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
- IV. Dirección de Administración, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
- V. Coordinador Regional, a los Coordinadores Regionales de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
- VI. Coordinadores, a los Coordinadores de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
- VII. Unidades de Estudios, a las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad;
- VIII. Consejo, al Consejo de Coordinadores de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;

### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**

Artículo 4.- El Consejo estará integrado por:

- I.- Un Presidente, quien será el Rector;
- II.- Un Secretario, quien será el Director Académico;
- III.- Vocales, que serán:
  - a).- Los Coordinadores de las Unidades de Estudios;
  - b).- El Director de Administración y Finanzas de la Universidad;
  - c).- El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y
  - d).- El Abogado General de la Universidad.

El desempeño del cargo será honorífico.

Artículo 5.- Los integrantes del Consejo nombrarán a un suplente, y éste asumirá la representación en ausencia del propietario.

Los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario, quien sólo tendrá derecho a voz.

Artículo 6.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán dos veces al año, durante los primeros diez días hábiles de los meses de abril y septiembre de cada año, previa convocatoria expedida por su Presidente al menos con cinco días hábiles de anticipación a las mismas, remitiéndose a los integrantes del Consejo con el orden del día y sus respectivos anexos.

Asimismo, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias cuando su Presidente lo estime necesario o cuando la mayoría simple de sus integrantes lo consideren conveniente.

Artículo 7.- Las sesiones del Consejo, serán validas cuando asista la mitad más uno de sus integrantes, entre ellos su Presidente o su suplente.

En caso de que en la primera convocatoria no se integre el quórum, se convocará mediante segunda convocatoria a sesión que tendrá verificativo dentro de los treinta minutos siguientes, la cual tendrá lugar con los integrantes que asistan entre ellos su Presidente o Suplente.

Artículo 8.- Los acuerdos de las sesiones del Consejo, se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 9.- Los miembros del Consejo, duraran en su encargo el tiempo de su nombramiento.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO**

Artículo 10.- Son atribuciones del Consejo:

- I. Proponer un programa anual de trabajo;
- II. Proponer las acciones necesarias para el debido funcionamiento de las Unidades de Estudios;
- III. Coordinar e intercambiar experiencias entre las Unidades de Estudios;
- IV. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas generales que se susciten en las Unidades de Estudios, así como aquellos particulares que se presenten en cada Unidad de Estudios, proponiendo alternativa de solución para cada caso en específico;
- V. Proponer las medidas que sean necesarias, para la mejor organización y funcionamiento de las Unidades de Estudios;
- VI. Analizar y proponer en cada región las carreras a ofrecerse, acorde a las necesidades de las regiones donde se encuentran ubicadas las Unidades de Estudios;
- VII. Analizar y proponer las estrategias de vinculación con los sectores público, privado, social y productivo;
- VIII.- Analizar los requerimientos de los recursos humanos y materiales de cada Unidad de Estudios;
- IX.- Revisar la funcionalidad de cada una de las Unidades de Estudios, para que sea acorde al Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo del Estado de México y al Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad;
- X.- Proponer programas de capacitación, actualización y de formación de docentes y administrativos que conlleve a las acreditaciones y certificaciones de las carreras que se ofrecen en las Unidades de Estudios;
- XI.- Proponer cursos de educación continua y de actualización dirigidos a la comunidad universitaria y al público en general, así como la modificación o reorientación de los ya existentes;
- XII.- Fungir como órgano de consulta de la Universidad, cuando le sometan a su consideración algún asunto de carácter académico o administrativo;
- XIII.- Proponer la integración de Comisiones de trabajo permanente o transitorias, para el análisis y estudio de los asuntos académicos y administrativos que sean sometidos a consideración del Consejo; y
- XIV.- Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento de su objeto.

Artículo 11.- Son funciones del Presidente del Consejo:

- I.- Presidir las sesiones del Consejo;
- II.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el presente Reglamento;
- III.- Expedir la convocatoria, que deberá señalar lugar, día y hora de celebración, así como el orden del día de las sesiones del Consejo;
- IV.- Proponer la integración de Comisiones de trabajo para el estudio y análisis de temas generales y particulares que deban ser examinados;
- V.- Dirigir los debates de las sesiones del Consejo;
- VI.- Aprobar y firmar las actas de las sesiones; y
- VII.- Las demás que sean inherentes a su cargo.

Artículo 12.- Son funciones del Secretario del Consejo:

- I.- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II.- Elaborar la convocatoria para las sesiones;

- III.- Levantar las actas de las sesiones y someterlas a la aprobación de sus integrantes;
- IV.- Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos aprobados;
- V.- Proponer los anteproyectos de trabajos que se desarrollen en las Comisiones y someterlos a consideración del Consejo;
- VI.- Informar de manera periódica al Consejo, sobre el avance de los trabajos que se desarrollan en las Comisiones;
- VII.- Enviar a los integrantes del Consejo el orden del día de cada sesión y la carpeta con los documentos de los asuntos a tratar con cinco días hábiles anteriores, cuando se trate de sesión ordinaria y tres en caso de la extraordinaria; y
- VIII.- Las demás que sean inherentes a su cargo y las que le encomienden el Consejo.

Artículo 13.- Son funciones de los Vocales de la Comisión:

- I.- Asistir y participar en las sesiones;
- II.- Emitir su voto en los acuerdos del Consejo;
- III.- Solicitar se inserten en el Orden del Día de las sesiones del Consejo, los puntos que consideran pertinentes;
- IV.- Evaluar los resultados de las acciones realizadas en las Comisiones;
- V.- Participar en los debates que se originen en las sesiones del Consejo;
- VI.- Formar parte de la Comisión de trabajo que se les encomienden;
- VII.- Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento; y
- VIII.- Las demás que sean inherentes a su cargo.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS COORDINACIONES REGIONALES**

Artículo 14.- La Universidad creará coordinaciones regionales, que serán un órgano intermedio entre las Unidades de Estudios y la Rectoría de la Universidad, tendrán como objeto atender las necesidades académicas y administrativas de la comunidad universitaria.

Artículo 15.- Las Unidades de Estudios, para efectos de este reglamento, se dividirán en Coordinaciones Regionales que serán: Región Norte, Región Sur, Región Oriente, Región Valle de Toluca y Región Valle de México.

Artículo 16.- Las Coordinaciones Regionales comprenden las Unidades de Estudios ubicadas en los municipios siguientes:

- I.- Coordinación Regional Norte con sede en Ixtlahuaca: Acambay, Temascalcingo, El Oro, Jilotepec, San José del Rincón, Morelos, Jiquipilco y Villa Victoria.
- II.- Coordinación Regional Sur con sede en Sultepec: Tlatlaya, Tejupilco, Almoloya de Alquisiras y Coatepec de Harinas.
- III.- Coordinación Regional Oriente con sede en Ixtapaluca: Atenco, la Paz y Chalco.
- IV.- Coordinación Regional Valle de Toluca con sede en Lerma: Temoaya, Huixquilucan, Xatlalaco y Tenango del Valle.
- V.- Coordinación Regional Valle de México con sede en Tultitlan: Ecatepec, Tecámac, Tultepec y Tepetzotlán.

Artículo 17.- Para el funcionamiento y desarrollo de las funciones de las Coordinaciones Regionales, estarán integradas de la siguiente manera:

- I.- Un Presidente;
- II.- Un Secretario, y
- III.- Vocales.

El Presidente y el Secretario, serán designados de entre los Coordinadores de las Unidades de Estudios que formen la Región.

Los integrantes de las regiones tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario, quien sólo tendrá derecho a voz. El desempeño del cargo será honorífico.

Artículo 18.- Los cargos de Coordinador Regional y Secretario, tendrán una duración de tres años, pudiendo ser confirmado para un segundo periodo.

Artículo 19.- Las Coordinaciones Regionales realizarán sesiones de trabajo de carácter ordinaria y extraordinaria, en el caso de las sesiones ordinarias estas se celebraran de manera bimestral y las extraordinarias cuando el Coordinador Regional lo considere conveniente o cuando la mayoría de los coordinadores lo juzguen conveniente.

El Coordinador Regional expedirá la convocatoria de las sesiones al menos con cinco días hábiles de anticipación a las mismas, remitiéndose a los Coordinadores de la región con el orden del día y sus respectivos anexos.

Artículo 20.- Las sesiones de trabajo que se celebren en las regiones, serán validas cuando asista la mitad más uno de sus integrantes, entre ellos el Coordinador Regional.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate el Coordinador Regional tendrá voto de calidad.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COORDINACIONES REGIONALES**

Artículo 21.- Son atribuciones de las Coordinaciones Regionales:

I.- Identificar las necesidades académicas y administrativas de las Unidades de Estudios de cada región y proponer la solución para su atención inmediata;

II.- Intercambiar experiencias entre las Unidades de Estudios de la región, para el crecimiento de la matrícula de las carreras que se ofrecen en las mismas;

III.- Atender los problemas que surjan en las Unidades de Estudios, dando solución a cada caso en particular conforme a la normatividad que rige a la Universidad;

IV.- Identificar las necesidades de infraestructura de las Unidades de Estudios, proponiendo las alternativas de solución, a fin de que los alumnos que egresen de las carreras cuenten con los elementos y conocimiento necesarios, para el debido ejercicio de su profesión;

V.- Proponer la creación de nuevas carreras de acuerdo a las necesidades de formación de recursos humanos de cada región del Estado;

VI.- Tener relación con los sectores público, privado, social y productivo de cada región del Estado, a fin de que los alumnos de las Unidades de Estudios, cuenten con los espacio para llevar a cabo el servicio social, residencias y practicas profesionales;

VII.- Proponer programas de educación continúa para la comunidad de las Unidades de Estudios, así como para el público en general;

VIII.- Proponer la integración de Comisiones de trabajos, para el análisis y estudio de los asuntos académicos-administrativos que sean sometidos a su consideración; y

IX.- Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento de su objeto.

Artículo 22.- Son funciones del Coordinador Regional:

I.- Presidir las sesiones;

II.- Expedir la convocatoria de cada sesión, el cual deberá señalar lugar, día y hora de celebración, así como el orden del día;

III.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el presente Reglamento;

IV.- Dirigir los debates de las sesiones;

V.- Representar a la región en los trabajos que se desarrollen en la Rectoría, así como ante los sectores público, privado, social y productivo;

VI.- Integrar de manera conjunta con el Secretario la carpeta correspondiente de cada sesión; y

VII.- Las demás que sean inherentes a su cargo.

Artículo 23.- Son funciones del Secretario:

I.- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

II.- Tomar asistencia y declarar quórum;

III.- Llevar el seguimiento correspondiente de los acuerdos que se tomen;

IV.- Informar de manera periódica a los miembros de la región, el avance de los trabajos que se desarrollan;

V.- Integrar de manera conjunta con el Coordinador Regional la carpeta de cada sesión, la que deberá contener la convocatoria, Orden del Día y los anexos correspondientes, y enviarse a los miembros del Órgano de Gobierno con una antelación de cinco días hábiles a la celebración de la sesión;

- VI.- Elaborar las actas y acuerdos que se deriven de cada sesión; y
- VII.- Las demás que sean inherentes a su cargo y las que le encomienden el Consejo.

Artículo 24.- Son funciones de los Vocales:

- I.- Asistir y participar en las sesiones a las que se les convoque;
- II.- Emitir su voto en los acuerdos de las sesiones;
- III.- Solicitar se inserten en el Orden del Día de las sesiones, los puntos que consideren pertinentes;
- IV.- Formar parte de la Comisión de trabajo que se les encomienden;
- V.- Proponer soluciones a las necesidades académicas-administrativas que se pongan a consideración;
- VI.- Participar en la solución de los problemas que surjan en las Unidades de Estudios;
- VII.- Proponer alternativas de crecimiento de las matrículas de las carreras que se ofrecen en las Unidades de Estudios con base en su experiencia; y
- VIII.- Las demás que sean inherentes a su cargo.

#### **CAPITULO SEXTO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

Artículo 25.- El Consejo autorizara la creación de las Comisiones de acuerdo a las necesidades de los trabajos a desarrollarse, las cuales estarán funcionando conforme a los lineamientos de operación que expida el Consejo.

Artículo 26.- Las Comisiones tendrán las siguientes funciones, independientemente de aquellas que se establezca en los lineamientos de operación:

- I.- Preparar el estudio y el trabajo sobre temas concretos y específicos que el Consejo le encomiende y podrá asesorarse de instituciones o personas que juzgue conveniente para el debido desarrollo de los trabajos encomendados; y
- II.- Dar cuenta con sus dictámenes al Consejo, para que se resuelva lo conducente.

Artículo 27.- Los Coordinadores de las Comisiones tendrán las responsabilidades y atribuciones siguientes.

- I.- Convocar a los miembros de la Comisión a las sesiones de trabajo;
- II.- Coordinar las reuniones y levantar el acta de sesión;
- III.- Realizar el seguimiento de los acuerdos;
- IV.- Presentar los informe que le solicite el Consejo; y
- V.- Las demás que les asigne el Consejo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.**- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno."

**SEGUNDO.**- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, según consta en el acta de su Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a los veintiún días del mes de junio de dos mil doce.

**M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO  
Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 0712/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUILLERMO VIDALES PACHECO y REYNA CHEMA ARGUELLES DE VIDALES.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por autos de fechas primero de agosto en relación con el de veinticuatro de mayo ambos de dos mil doce, señaló las once horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número oficial tres guión D, de la calle Plazuela Tres. de Avenida Plazas de Aragón y terreno sobre el cual está construida que es el lote número cincuenta D, de la manzana veintisiete, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, en Nezahualcóyotl, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas, superficie y colindancias descritas en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de la actualización de los avalúos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio y las costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales deberán ser publicados en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordena girar exhorto al Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno, ordene a quien corresponda se proceda a realizar las publicaciones de edictos en los lugares conforme a su Legislación se decreta.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

926-A1.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ CIVIL A.B.  
ANTES JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio, Oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RAUL TORRES LARA y LILIA MARGARITA CAMPUZANO TAPIA, del expediente número 1074/2003, comparezcan al local de este H. Juzgado, sito en: Fray Servando Teresa de Mier, Núm. 32, sexto piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía. Consistente en: departamento número 1, edificio "F", lote 8, manzana XIV, de la Sección Segunda, denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", del Fraccionamiento "San José La Pilita", Municipio de Metepec, en Toluca, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día trece de septiembre del año dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, es decir la cantidad de \$175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, así como en el periódico "Diario Imagen" y la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante éste Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen", estrados del Juzgado, C. Tesorero del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días.-México, Distrito Federal, a 09 de agosto del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Primero de Paz Civil antes Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

3272.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 1120/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA HERNANDEZ CORONA, Exp. Núm. 1120/2010.- El C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado auto(s) de fecha(s) de fecha primero de agosto del dos mil doce, que en su parte conducente dice:

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora"... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de septiembre del dos mil doce.

Respecto del bien inmueble ubicado en el departamento "A", de la calle de Angostura, número oficial 24, en el Fraccionamiento Jardines de San Gabriel, lote número uno, de la manzana ocho, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

Asimismo, deberán publicarse los edictos por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico EL SOL DE MEXICO. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los estrados del Juzgado del C. Juez Exhortado, Receptoría de Rentas, GACETA OFICIAL y BOLETIN JUDICIAL de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado.

México, D.F., a 2 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

926-A1.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SERGIO CAMPOS MACHORRO, expediente número 324/2011, se han señalado las trece horas del día trece de septiembre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento doscientos siete y el derecho de uso exclusivo del cajón de estacionamiento identificado con el número siete, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio de tipo habitacional, vertical y del orden privado, ubicado en la calle de Ahorro Popular sin número y terreno que ocupa, que es el lote número uno, resultante de la subdivisión de predios del lote de terreno uno, de la manzana cincuenta y cinco, Colonia México Nuevo, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$603,000.00 (SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.-México, D.F., a 9 de julio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

3275.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1358/2009.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SALAZAR RUIZ MARTHA con número de expediente 1358/2009 respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número tres construida sobre el lote de terreno número ciento seis de la manzana uno romano pertenecientes al conjunto urbano de interés social denominado "Ehecatl" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy casa marcada con el número tres construida sobre el lote de terreno número ciento seis de la manzana uno romano de calle Huracán pertenecientes al conjunto urbano de interés social denominado "Ehecatl" actualmente Paseos de Ecatepec, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido designado por parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece como base para el remate, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúo rendidos.-México, D.F., a 13 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

3285-BIS.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 691/2012.

MARIA TERESA TORRES MENDEZ, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Especial Divorcio Encausado, promovido por MARIA TERESA TORRES MENDEZ, en contra de RECENDIZ AGUILAR JORGE LUIS, registrado bajo el número de expediente 691/12, en el cual obra un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, tres de agosto de dos mil doce.

Vista la cuenta que da la Secretaria con el estado procesal de los autos, de los que se desprende que por auto de fecha se ordenó girar oficios a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al encargado de la oficina de Presentaciones y Mandamientos Judiciales de la Coordinación Tlalnepantla, México, así como al Instituto Federal Electoral de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo esto incorrecto, toda vez que por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se ordenaron dichos oficios y a la fecha ya se encuentran agregados en autos las contestaciones de dichas autoridades. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 de la Ley en cita, emplácese a RECENDIZ AGUILAR JORGE LUIS, en los términos del precepto legal antes invocado, por medio de edictos, esto es emplazando al demandado, notificándole que la actora en el presente juicio TORRES MENDEZ MARIA TERESA, reclama: El Divorcio Encausado, y a dicha demanda anexa su propuesta de convenio. Por lo que emplácese a RECENDIZ AGUILAR JORGE LUIS, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

896-A1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

DEMANDADO: SALVADOR OLMOS ARCINIEGA.

Por medio del presente edicto se le hace saber que JUAN RAFAEL SANCHEZ BRAVO, promovió Juicio Ordinario Civil de Usucapón, bajo el expediente número 313/2012, reclamando las

siguientes prestaciones: 1).- La prescripción positiva por usucapión de acuerdo al artículo 912 fracción I y III del Código Civil Abrogado, respecto de un terreno denominado "Tlatelipac", que se encuentra en calle Miguel Hidalgo esquina con calle Margaritas de la Comunidad de San Miguel Tlaixpan, la cual cuenta con una superficie de 768.71 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con calle Margaritas, al sur: 21.10 metros con Antonio Ríos Torres, al oriente: 38.10 metros con Jesús Espinoza Lázcano, al poniente: 28.60 metros con calle Miguel Hidalgo, 2).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, en el caso de que el ahora demandado se oponga temerariamente a la acción intentada en su contra. Hechos Primero.- El terreno a que me refiero se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, a nombre del señor SALVADOR OLMOS ARCINIEGA, bajo la partida número 548, volumen 47, libro I, sección primera de fecha 18 de julio de 1977, tal y como se demuestra con certificado de inscripción que se acompaña a la presente como anexo número uno. Segundo.- El terreno que poseo en carácter de propietario se encuentra en el inmueble conocido como "Tlatelipac", es el ubicado en calle Miguel Hidalgo, Esquina con calle Margaritas, del poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con calle Margaritas, al sur: 21.10 metros con Antonio Ríos Torres, al oriente: 38.10 metros con Jesús Espinoza Lázcano, al poniente: 28.60 metros con calle Miguel Hidalgo, con una superficie aproximada de 768.71 metros cuadrados. Tercero.- Es el caso que en fecha veintitrés de abril del dos mil uno, el poseedor quien dijo ser el legítimo propietario el C. SALVADOR OLMOS ARCINIEGA, celebró contrato de compraventa respecto del terreno de referencia, misma situación que se acredita con el referido contrato el cual se agrega al presente escrito como anexo número dos, y el cual me fue vendido por la cantidad de (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cabe señalar a su Señoría que el señor SALVADOR OLMOS ARCINIEGA, quien es la persona que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, misma persona de la cual reclamo desde este momento el reconocimiento de contenido y firma de su dicho contrato y la prescripción positiva del terreno descrito. Cuarto.- Manifiesto a su Señoría, bajo protesta de decir verdad, que me encuentro en posesión material del inmueble al que me refiero, desde hace más de diez años de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 912 fracción I y III del Código Civil para el Estado de México, abrogado en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, pues siempre he ejercido actos de dominio en concepto de legítimo propietario y a la vista de todos los vecinos sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión, ya que la adquirí de buena fe mediante una operación de compraventa, realizada con el señor SALVADOR OLMOS ARCINIEGA, en fecha veintitrés de abril del dos mil uno, habiéndome entregado la posesión material del terreno que se trata constituyendo la causa generadora de mi posesión que adquirí sin violencia y de buena fe, disfrutándola continua y públicamente, por lo que han operado a mi favor efectos prescriptivos para adquirir la propiedad de la misma. Quinto.- Por tal razón y a efecto de purgar vicios en mi adquisición, es que me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar acción que intento, entablando la presente demanda en contra del C. SALVADOR OLMOS ARCINIEGA, por ser la persona que aparece como dueño del inmueble ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, de acuerdo con lo previsto en el artículo 932 del Código Civil anterior en la Entidad y toda vez que la conformidad de los artículos 910 y 912 fracción I y III, del Ordenamiento Legal Invocado, he reunido todos y cada uno de los requisitos legales que se estipulan, considerando que es justo cambiar mis caracteres de simple poseedor al de propietario, solicitando a su Señoría, previos los trámites de ley correspondientes, dicte sentencia firme en la que se me declare que ha adquirido la propiedad del inmueble que

reclamo, así como todos sus usos, costumbres y servidumbres y acciones inherentes por haberme consumado a mi favor la Prescripción Positiva por usucapión, ordenando se inscriba en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para que en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Por auto de fecha tres de julio del año dos mil doce, se ordenó empazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a SALVADOR OLMOS ARCINIEGA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial. Se deja a disposición de SALVADOR OLMOS ARCINIEGA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.-Validación Texcoco, Estado de México, 13 de julio del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

489-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente número 537/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NAHUM ROMERO ANDRADE por su propio derecho en contra de MARIA DE LA LUZ CARDENA DE NOVELL con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar a la demandada MARIA DE LA LUZ CARDENA DE NOVELL, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a éste Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de éste Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A) El otorgamiento y firma ante notario de la escritura pública del contrato de compraventa del lote cinco del inmueble constituido en condominio horizontal ubicado en los parajes conocidos como "El Jacal" y "La Joya" con domicilio en la calle de Morelos, número 906, en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

B) La inscripción de la escritura pública relativa al contrato de compraventa que ha quedado indicado en la representación que antecede, ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México.

C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta su total solución.- Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes

de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: uno de agosto del año dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3110.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: PATRICIA AREVILA CEBALLOS.

En el expediente marcado con el número 669/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORMA ISABEL GARCIA MARTINEZ y HUGO PAVEL GARCIA MARTINEZ en contra de PATRICIA AREVILA CEBALLOS, la Jueza Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha cuatro de junio del dos mil doce, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la parte demandada PATRICIA AREVILA CEBALLOS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La rescisión del contrato de promesa de compraventa celebrado entre los suscritos actores y la demandada y en consecuencia la devolución del dinero que se le entregó, con los intereses que este generó tal y como lo previene el artículo 7.593 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.- Se expiden a los dieciocho días del mes de junio de dos mil doce.- Doy fe.- Validación: el cuatro de junio de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- Secretaria de Acuerdos y firma, Lic. María Teresa García Gómez.- Rúbrica.

896-A1.- 14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA CONCEPCION JARAMILLO VIGUERAS.

La promovente MARIA DEL ROCIO RAMIREZ GONZALEZ, interpuso una denuncia en el expediente 216/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de NICOLAS RAMIREZ LUNA, con fecha 05 de mayo del año 1997, falleció el señor NICOLAS RAMIREZ LUNA, tal y como lo acredito con la copia certificada de la acta de defunción con los siguientes datos, Oficialía Número 03, libro 04, acta 00723, localidad Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, el de cuyos tuvo su último domicilio en Valle Tavares, número 338, Colonia Valle de Aragón 3ª. Sección, Ecatepec de Morelos, México, con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis el señor NICOLAS RAMIREZ LUNA, contrajo matrimonio con la señora ELENA GONZALEZ PONCE, bajo el régimen de sociedad conyugal, del matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres OSCAR DANIEL, ROSA ELENA, LILIANA y MARIA DEL ROCIO de apellidos RAMIREZ GONZALEZ, del vínculo matrimonial entre NICOLAS RAMIREZ LUNA y ELENA GONZALEZ PONCE, se disolvió por sentencia dictada por el Juez Décimo Octavo de lo Familiar en el Distrito Federal, NICOLAS RAMIREZ LUNA, volvió a contraer matrimonio con la señora MARIA CONCEPCION JARAMILLO VIGUERAS, con fecha dieciséis de marzo de mil

novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, en virtud de que se desconoce si el de cuyos otorgó disposición testamentaria alguna y actualmente se desconoce el domicilio de la señora MARIA CONCEPCION JARAMILLO VIGUERAS se ordena su notificación por medio de edictos, para que comparezca a apersonarse al presente juicio, justifique en su caso el derecho que tiene de heredar, lo que deberá de hacer dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, asimismo, deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y Boletín.

Publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, donde haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda fija en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo de la notificación.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de mayo de 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

3116.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 03/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por ANGEL RAFAEL LUIS GALLARDO, en contra de PEDRO JIMENEZ y TOMAS OLVERA PEREZ, respecto del lote 28, de la manzana 6, de la sección E, de la Ampliación del Fraccionamiento Lomas de Cristo, ubicado en Coatlinchán, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 mts. linda con lote 27, al sur: 25.00 mts. y linda con lote 29, al oriente: 10.00 mts. y linda con calle Chimalhuacán, y al poniente: 10.00 mts. y linda con lote 11. Superficie total de 250.00 metros cuadrados; hechos de su pedir. 1.- Que el inmueble se encuentra inscrito a favor de PEDRO JIMENEZ VALLE, como lo informó el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en fecha 09 de diciembre de 2011.- 2.- El actor adquirió el inmueble a través de contrato de compraventa celebrado con TOMAS OLVERA PEREZ, el día 7 de abril de 1980, que tiene la posesión del citado inmueble, desde la fecha en que lo compró, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario; el Juez del Conocimiento, por auto de fecha 11 de enero del año 2012, admitió el juicio, siguiéndose por sus etapas procesales, por auto dictado el día 2 de julio del citado año, ordenó emplazar a los demandados, por medio de edictos, publicándose un extracto de la demanda, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres (3) veces con intervalos de siete (7) en siete (7) días, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, den contestación a la demanda, señalando domicilio procesal dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos del artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces con intervalos de siete (7) en siete (7) días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, dos (2) de julio de dos mil doce (2012).

Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

490-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

ALBERTO MORA ZAMORANO.

Se hace de su conocimiento que ERENDIRA PAOLA DIAZ INFANTE ROJAS, en el expediente número 01/2012, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, (Divorcio Necesario), le demanda las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: A. Disolución del vínculo matrimonial, B.- La liquidación de la sociedad conyugal. C.- El pago de gastos y costas que origine el juicio.

## HECHOS:

1 y 2.- Con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, en Tultitlán, Estado de México, 3.- Que durante el matrimonio procrearon a JORGE ALBERTO y VERONICA GUADALUPE ambos de apellidos MORA DIAZ INFANTE, 4.- Manifestando que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Fuente del Mirador, condominio B 6, departamento 404, Fraccionamiento Los Brillantes, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México. 5.- Que desde el mes de diciembre del año dos mil seis, el demandado abandonó a la parte actora y a sus menores hijos y que desde esa fecha no volvieron a tener vida conyugal, celebrando un convenio ante el DIF sobre la separación y alimentos del cual nunca dio cumplimiento el demandado, ignorando el lugar donde vive actualmente el demandado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de abril del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

937-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
 E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 478/11, relativo al Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por ADRIANA PEDROZA DIAZ, en contra de MIGUEL ANGEL GONZALEZ GUZMAN, en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México con residencia en Huixquilucan, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda reconventional y por auto de once de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a "COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF",

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su Apoderado Legal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: a).- La declaración judicial de la nulidad del acto jurídico consagrado en el segundo testimonio de la escritura pública número treinta y cuatro mil ochocientos catorce, de fecha doce de junio de dos mil ocho, celebrada ante la fe de la Notario Público Tres del Estado de México, Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan de Juárez, de ese Distrito Judicial, por la cual la C. Adriana Pedroza Díaz adquiere la propiedad del inmueble ubicado en Boulevard Bosque Real sin número, manzana-V, lote treinta y nueve, interior Garden House Tres (GH3), Torre-Dos (2) en el conjunto urbano Bosque Real, ubicado sobre la carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, Colonia San Bartolomé Coatepec, en Huixquilucan, Estado de México. b).- Que no se me perturbe en mi posesión en mi calidad de propietario de buena fe, lo anterior lo acredito con el Contrato Privado de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio de fecha 31 de octubre de 2006, suscrito con la Sociedad Comercializadora y Constructora de Golf, S.A. de C.V., representada por los señores: SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, ERNESTO KARAM GARCIA y MIGUEL LEYVA URQUIA y respecto del inmueble ubicado dentro del Desarrollo Palmetto 39, con número GH 3, de la Torre Dos en el Fraccionamiento Bosque Real. c).- La cancelación de la inscripción de la propiedad de la C. ADRIANA PEDROZA DIAZ. d).- El pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine.

## HECHOS

I.- El suscrito con fecha 31 de octubre de 2006, firmó el contrato privado de promesa de compraventa con reserva de dominio, con la vendedora, es decir, con la Sociedad Comercializadora y Constructora de Golf S.A. de C.V., representada por los señores SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, ERNESTO KARAM GARCIA y MIGUEL LEYVA URQUIA, y me cercioré a mi satisfacción de que la persona moral que me vendía era aquella que era la propietaria del inmueble materia del presente litigio, en base a los anexos del contrato específicamente el anexo A y el anexo B, en los cuales exhiben los documentos que acreditan las facultades de los Sres. SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, ERNESTO KARAM GARCIA y MIGUEL LEYVA URQUIA para intervenir en representación de la Sociedad Comercializadora y Constructora de Golf S.A. de C.V., y el anexo B que contiene el documento que acredita a la Sociedad Comercializadora y Constructora de Golf S.A. de C.V., como legítima propietaria del lote de terreno marcado con el número 39 de la manzana V, por lo tanto, la adquisición del inmueble realizada por MIGUEL ANGEL GONZALEZ GUZMAN, es de buena fe., 2.- Con fecha 7 de diciembre de 2007, el Licenciado Miguel A. Leyva Urquia representante de la Sociedad Comercializadora y Constructora de Golf, S.A. de C.V., me autorizó para que realizaré trabajos de remodelación en relación al departamento marcado con el número GH 3 Torre II del desarrollo denominado Palmetto 39. 3.- Con fecha 22 de septiembre de 2008, se me dio un presupuesto del departamento marcado con el número GH3 Torre II del desarrollo denominado Palmetto 39, en relación con los acabados del mismo. 6.- Con fecha 28 de enero de 2009, se realizó el acta de entrega y recepción del departamento marcado con el número GH 3, Torre II del desarrollo denominado Palmetto 39, en el Fraccionamiento Bosque Real.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación julio once del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

937-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1647/11.

NORA IBETH RODRIGUEZ TREJO, promovido por su propio derecho demandando en vía Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Divorcio Necesario), en contra de JOEL FUENTES SANCHEZ, registrado bajo el número de expediente 1647/11, obra en autos que a la letra dice.

Atizapán de Zaragoza, México, dieciséis de julio de dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal que guarda el sumario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.438 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese al presunto ausente JOEL FUENTES SANCHEZ, mediante edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en Boletín Judicial; debiendo además fijarse copia del mismo en la puerta del Juzgado, haciéndose saber al presunto ausente que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado legalmente lo represente en el presente juicio, para hacer valer los derechos, dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento para el caso de no hacerlo.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza y firma y da fe de lo actuado.- Doy fe.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscribe en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

3297.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 327/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SERGIO SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho en contra de JOSE LUIS ESTRADA PORTILLA, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar al codemandado JAIME ALBARRAN VALENZUELA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A) La nulidad absoluta del contrato privado de compra-venta de fecha: treinta de abril del año dos mil dos, que al ahora demandado supuestamente celebró con el señor BENITO SANCHEZ QUINTANAR, respecto a una fracción del Inmueble

que se encuentra dentro de las inmediaciones del poblado de Santiago Tlacotepec, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 200.00 mts. en dos líneas de 100.00 mts. c/u con propiedad privada; al sur: 200.00 con Barranca de Agua Bendita y siguiendo su contorno; al oriente: 88.00 mts. con tres colindantes de propiedad privada y al poniente: 29.00 mts. con calle Libertad, mismo que tiene una superficie de 11,050.00 once mil cincuenta metros cuadrados.

B) Como consecuencia de la prestación anterior en la Dirección de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Toluca, México así como en la oficina respectiva donde se realizan los trámites sobre el Traslado de Dominio que ordene el Director del Catastro sobre los antecedentes Catastrales existentes el cual tiene la Clave Catastral número 101 22 171 52 00 0000 registrado a nombre del ahora demandado JOSE LUIS ESTRADA PORTILLA, en atención a la sentencia que dicte este H. Juzgado ordenándole dicha cancelación.

C) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta la total solución del mismo.-Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Auto lo que ordena de fecha: Tres de agosto del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3295.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

VICENTE MOTA GOMEZ, se le hace saber que ISMAEL LINDERO LAGUNA, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 365/2012 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la usucapión, respecto del lote de terreno número veinte de la manzana A, ubicado en la calle Veinte, número ciento noventa y dos, de la Colonia Juárez Pantitlán en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote diecinueve, al sur: en 17.00 metros con lote veintinueve, al oriente: en 08.00 metros con calle Veinte y al poniente: en 08.00 metros con lote treinta y cuatro; fundándose en los siguientes hechos: ISMAEL LINDERO LAGUNA, desde hace más de quince años posee el inmueble en comento, adquirido por medio de contrato de compraventa que celebró con MARIA CARMEN LINDERO LAGUNA, el día quince de febrero del año de mil novecientos noventa y seis; por lo que ignorándose el domicilio de VICENTE MOTA GOMEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días de agosto del año dos mil doce.

Validación: ordenado por auto de fecha trece de agosto del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

515-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1600/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de TRANSPORTES RAPIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por proveídos dictados de fechas diez y aclaratorio de doce de julio del presente año, señaló las diez horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el lote de terreno y construcciones en el existente, ubicado en el Ex Ejido de Buenavista II, lote 11, manzana 14, zona 01, también conocido como Circuito Flamingos, Colonia Valle de Tules, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico El Sol de México, de esta capital, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día trece de septiembre del año dos mil doce, sirve de base para el remate la cantidad de \$2'776,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo, para tener derecho a intervenir en el remate, toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los términos indicados y en los sitios de costumbre de la localidad.-Otro auto: México, Distrito Federal a doce de julio del año dos mil doce.-Dada nueva cuenta con los autos del expediente número 1600/10, con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII, del Código de Comercio, para el único efecto de regularizar el procedimiento se aclara el proveído del diez de julio del año en curso donde dice: "(QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), debe decir: (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)", aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes, debiendo este proveído formar parte integrante del que se aclara.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez quien actúa con ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Angel Moreno Contreras, que autoriza y da fe.-México, D.F., a 10 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

3352.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GLORIA RAMIREZ OROPEZA y NICOLAS CERVANTES RUIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 654/2012, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en camino a Jilotzingo, esquina con privada sin nombre, sin número, Barrio del Rincón, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio y Distrito de Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes mediadas y colindancias; al norte: 74.14 metros con Gregorio Ramírez Zamora; al sur: 68.40 metros con camino a Jilotzingo; al oriente: 49.00 metros con ejido Jilotzingo; al poniente: 29.00 metros con privada sin nombre, teniendo una superficie de 2,731.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de

por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha: tres (3) de agosto de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

954-A1.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 1330/2012, BENITO GUZMAN MORENO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto del predio de propiedad particular denominado "La Comunidad" ubicada en la población de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 356.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 13.08 metros con Concepción García Rayón; al sur: 19.15 metros con camino a Miraflores; al oriente: 28.36 metros con Rosa Torres y al poniente: 22.65 metros con Concepción García Rayón.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Fecha del acuerdo dos de agosto del año dos mil doce, dado el día trece de agosto de dos mil doce.-Segunda Secretaria de Acuerdo, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

522-B1.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente marcado con el número 430/2012, promovido por JOSE EVERARDO GONZALEZ ROMERO, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en calle Puerto México, número 43 (Cuarenta y Tres), en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 56.00 metros y colinda con callejón de La Paz; al sur: 56.00 metros y colinda con propiedad del señor Santos Romero, actualmente Santos Romero Neria; al oriente: 24.30 metros y colinda con calle Puerto México; y, al poniente: 25.00 metros y colinda con camino vecinal. Con una superficie total de 1,368.07 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo: 21/08/2012.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3378.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALBERTO GUTIERREZ PICHARDO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 21 veintiuno de junio del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 1014/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por FAUSTINO ROSAS PEÑA, en contra de ALBERTO GUTIERREZ PICHARDO e INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda la prescripción positiva usucapión respecto del lote de terreno 112, manzana 21, calle 13, número 88, de la Colonia Juárez Pantitlán en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 metros con lote 113, al sur: 18.10 metros con lote 111; al oriente: 07.00 metros con calle 13; al poniente: 07.00 metros con lote 68, con una superficie aproximada de 126.70 metros cuadrados. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, que la causa generadora de su posesión lo fue un contrato de compraventa que celebró con ALBERTO GUTIERREZ PICHARDO, el día 28 de junio de 1988, en la cantidad de \$12,000,000.00 DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y que desde entonces lo ha poseído como propietario, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, que ha efectuado mejoras y construido, que ha realizado actos de dominio sobre dicho lote de terreno con su propio peculio. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 13 trece días del mes de julio del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

488-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1050/2009.

JOSE EUGENIO LARA PACHECO, promueve en la vía de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Temascaltila", ubicado en las inmediaciones del poblado de Tulantongo, Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y colinda: al norte: mide 10.25 metros y colinda con calle Morelos, al sur: mide 10.25 metros y colinda con el señor Alfonso Delgado González, al oriente: mide 23.00 metros y colinda con el señor Roberto Sánchez de la Cruz, y al poniente: mide 23.50 metros y colinda con calle prolongación de Morelos. Con una superficie aproximada de doscientos treinta y ocho metros treinta y un centímetros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los nueve días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Atento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil doce.-Atte.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

3376.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARTIN ALEJANDRO AGUILAR HERNANDEZ, en el expediente 854/2012, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, pueblo El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 76.07 metros y colinda en línea curva con calle Dieciséis de Septiembre; al sur: 76.17 metros y colinda con la señora María de la Luz Martínez Alva; al oriente: 40.25 metros y colinda con el señor Fernando Gutiérrez Cárdenas; al poniente: 30.60 metros en línea curva con calle Dieciséis de Septiembre y canal de riego de por medio a lo largo de dicha calle; al superponente: 8.28 metros en línea curva con María de la Luz Martínez Alva; con una superficie de 2,746.98 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce de agosto de dos mil doce, ordenó la publicación de la solicitud de información de dominio, promovida por MARTIN ALEJANDRO AGUILAR HERNANDEZ, por lo que, publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.- Se expiden a los veinte días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de agosto de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

954-A1.-29 agosto y 3 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 48/47/2012, GROVER RICALDE VIDAURRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sierra de Taxco, jurisdicción del Barrio de Santa María, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en línea recta 30.20 metros, con el Sr. José Coatzin, al sur: en línea recta 30.20 metros, con la Sra. María Luisa Gutiérrez Torres, al oriente: en línea recta 10.40 metros, con calle Sierra de Taxco, al poniente: en línea recta 10.00 metros, con el Sr. Aurelio Tetatzin. Superficie de: 308.00 m2. (trescientos ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3391.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. No. 49/48/2012, OLIVIA GUADARRAMA LEDESMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.10 metros y colinda con pasillo privado, al sur: 28.70 metros y colinda con Marisol Ortiz Guadarrama, al oriente: 11.70 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 14.70 metros y colinda con Victoria Juárez Montes de Oca. Superficie aproximada de: 373.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3391.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 11797/2012, CELESTINO BENITEZ GALVAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 28.33 mts. con Homero Gómez Osorio; al sur: 32.72 mts. con María Julia Galván Guadarrama; al oriente: 11.30 mts. con Homero Gómez Osorio; al poniente: 16.78 mts. con calle Arboleda. Superficie aproximada de: 420.81 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 10 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3390.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Exp. 11798/2012, CELERINA LEAL HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al este: 10.00 mts. con el Sr. Miguel Reyes H.; al norte: 10.00 mts. con el Sr. Juan Ponce Martínez; al sur: 10.00 mts. con andador de un metro; al oeste: 10.00 mts. con calle de 2.70 mts. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 10 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3390.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 95/80/2012, EL C. DOMINGO CHAVEZ CABELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, comunidad de Ruano, Municipio de Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con acceso privado, al sur: 40.00 m con camino Real, al oriente: 93.90 m con José Martín García Chávez, al poniente: 93.90 m con Antonio Chávez Cabello. Superficie aproximada de 3,756.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 02 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 78/71/2012, LA C. CLEMENTINA IMM RODRIGUEZ, QUIEN COMPRA PARA SU MENOR HIJO CARLOS ALBERTO LOPEZ IMM, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Canalejas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 2 líneas: 15.35 m con Cutberto Noguez Miranda y 15.35 m con Joel Noguez Miranda, al sur: 26.20 m con José Fidel Constantino Segura Villalba, al oriente: 15.00 m con camino vecinal, al poniente: 15.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 426.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 31 de mayo del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 96/81/2012, EL C. PASTOR INIESTA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Aldama, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 88.00 m con Columbas Reyes Luna, al sur: 81.00 y 40.00 m con Felipe Lugo Reyes y J. Isabel Iniesta Monroy, al oriente: 91.00 m con Felipe Lugo Reyes y 78.50 m con A.L.L., al poniente: 35.60 m con Josafat Iniesta Lugo. Superficie aproximada de 10,712.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 02 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 99/82/2012, RAUL ISMAEL GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 52.50 m y linda con camino a Nado, al sur: 43.70 m y linda con Ventura Sánchez, al oriente: 36.50 m y linda con Ventura Sánchez, al poniente: 56.70 m y linda con Dolores Cruz. Superficie aproximada de 2,241.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 09 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 100/83/2012, EL C. JORGE ANTONIO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Acazuchitlán, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Marcial Antonio Palma, al sur: 19.00 m con Eugenia Antonio de Jesús, al oriente: 86.00 m con calle, al poniente: 76.50 m con Angela Fernández. Superficie aproximada de 1,543.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 09 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 101/84/2012, EL C. CONCEPCION ORTIZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Tenjay, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 42.00 y 32.00 m con calle a la Capilla, al sur: 85.60 m con Eloy Sánchez Caballero, al oriente: 80.00 m con calle vecinal a San Francisco de las Tablas, al poniente: 35.00 m con Federico Gaspar Sánchez Santiago. Superficie aproximada de 4,588.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 09 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 45/05/2012, ROSALINDA MARTINEZ MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Animas San Ignacio de Loyola, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Aurora Arias Guillén, al sur: 20.00 m con Jesús Martínez Magaña, al oriente: 20.00 m con carretera a Diximoxi, al poniente: 20.00 m con Arturo Martínez Pérez. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 73/13/2012, ALBERTA GONZALEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada sin nombre, Colonia Bongoni de la Cabecera Municipal, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.40 m con Trinidad Guzmán González, al sur: 11.65 m con privada sin nombre, al oriente: 6.05 m con Martha González Guzmán, al poniente: 6.10 m con Javier Mercado Ruisánchez. Superficie aproximada de 63.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 48/08/2012, JUAN MANUEL MOLINA ESPAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en cuatro líneas 4.80, 9.95, 20.35 y 45.00 m con camino a San Luis Boro, al sur: en dos líneas 11.45

y 31.75 m con el señor Javier Escamilla Monroy, al oriente: en dos líneas 53.20 y 10.80 m con el señor Emilio Cid Lagorreta, al poniente: en dos líneas 6.25 y 22.50 m con el señor José de la Cruz Piña. Superficie aproximada de 2,320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 58/36/2012, JOSE GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Trinidad Concepción, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 165.00 m con Elías Esquivel Carmona, al sur: 145.00 m y colinda con Guadalupe Cruz Ramírez, al oriente: 100.00 m con Santiago Feliciano Eleuterio, al poniente: 100.00 m colinda con ejido La Trinidad Concepción. Superficie aproximada de 15,500 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 5 de junio de 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 51/11/2012, EVELIA TREJO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Atlacomulco, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 18.00 mts. con calle Juan Monroy Pérez, al sur: 18.10 mts. con Ma. del Consuelo Trejo Nieto, al oriente: 13.53 mts. con Alberio Coyote N y 2.40 mts. con Ma. del Consuelo Trejo Nieto, al poniente: 15.75 mts. con calle Isidoro Trejo Sánchez. Superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 47/07/2012, ELIA ALCANTARA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: "Dotejiare", el cruceo camino a Nueva España de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colindando con Fidel Santiago, al sur: 8.00 mts. colindando con calle, al oriente: 24.90 mts. colindando con Anastasio Manuel González Ruiz, al poniente: 21.60 mts. colindando con calle. Superficie aproximada de: 325.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral,

Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-  
Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 46/06/2012, GERARDO MONROY ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Legislatura No. 614, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colindando con Juan Monroy, al sur: 9.30 mts. colindando con Pedro Legorreta, al oriente: 8.60 mts. colindando con calle, al poniente: 8.50 mts. colindando con Juan Valencia. Superficie aproximada de: 78.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 44/04/2012, MARIA DEL CARMEN NAVA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Juan de Dios Peza No. 13, Col. La Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 14.50 mts. colinda con calle Juan de Dios Peza, al sur: 13.00 mts. colinda con María del Carmen Albarrán Enríquez y 2.55 mts. con pasillo privado, al oriente: 8.50 mts. colinda con pasillo privado, al poniente: 9.65 mts. colinda con pasillo privado que da a la calle Juan de Dios Peza. Superficie aproximada de: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 43/03/2012, ENCARNACION TAPIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: "Cerrito de las Cruces", Colonia Dos de Abril, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 10.10 mts. colinda con Roberto García Villaseñor, al sur: 10.10 mts. colinda con calle, al oriente: 9.60 mts. colinda con Plutarco García Montes de Oca, al poniente: 9.60 mts. colinda con Cirila Cruz Romero. Superficie aproximada de: 96.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 42/02/2012, RUTH CANCINO ARGUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al sur: 40.00 mts. y colinda con el Sr. José Pérez Becerril, al oriente: 40.00 mts. y colinda con carretera de San Luis Boro a Diximoxi, al poniente: 58.00 mts. y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El

Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 74/14/2012, MARILU GONZALEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la privada sin nombre, Colonia Bongoni de la Cabecera Municipal, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Trinidad Guzmán González, al sur: 11.70 mts. con Guadalupe González Guzmán, al oriente: 6.80 mts. con privada sin nombre, al poniente: 6.80 mts. con Trinidad Guzmán González. Superficie aproximada de: 80.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 41/01/2012, EDWY SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Caridad, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 77.50 metros y linda con camino vecinal, al sur: en dos líneas 10.00 y 53.00 metros y colinda con Alfonso Navarrete, al oriente: 70.00 metros y linda con Guadalupe Gaspar, al poniente: 85.00 metros y linda con Paulino Herrera y Guadalupe González Ramírez. Superficie aproximada de: 5,321.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 49/09/2012, JUAN MANUEL MOLINA ESPAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en cuatro líneas de 75.92, 61.93, 81.72 y 26.65 mts. colinda con camino a San Luis Boro, Lino Guzmán Romero y calle sin nombre, al sur: 72.56 mts. colinda con Gumerinda López Guzmán, al oriente: 142.94 y 33.28 mts. colinda con predios de Simón Cruz Guzmán, Gregorio Cruz Cárdenas y Felipa Cruz Cárdenas, al poniente: 91.06 mts. colinda con Gumerinda López Guzmán. Superficie aproximada de: 14,124.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 50/10/2012, JUAN MANUEL MOLINA ESPAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 91.29 mts. con Gregorio Cruz Cárdenas, al sur: 81.00 mts. con Gregorio Cruz Cárdenas, al oriente: 23.71 mts. con Pedro Marcelo, al poniente: 26.69 mts. con Gumerinda López Guzmán. Superficie aproximada de: 2,124.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 52/12/2012, JUAN MANUEL MOLINA ESPAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 81.00 mts. linda con predio del mismo Juan Manuel Molina Montiel, al sur: en cinco líneas: dos entrantes y otra recta al mismo sur: 156.56 mts. con Antonio Correa Olvera, al oriente: 57.51 mts. con Galindo López, al poniente: en línea recta y tres pequeñas curvas de: 107.53 mts. con Gumercinda López Guzmán. Superficie aproximada de: 6,021.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de julio del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3322.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 111/33/2012, EL C. ALEJANDRO PEREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Colonia Cuauhtémoc, Municipio de El Oro de Hidalgo, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Amelia Jiménez Rojas, al sur: 22.85 mts. con calle privada, al oriente: 33.34 mts. con Jorge Benjamín Fuentes Juárez, al poniente: 22.30 mts. con calle privada. Superficie aproximada de: 556.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 21 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

026-C1.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 131/99/2012, MARIA CANDELARIA SANCHEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle Independencia, sin número en Santiaguillo Coaxutenco, en el Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.60 m con Isabel Serrano, al sur: una línea de 1.25 m con Luz Gómez Camacho, y otra línea de 4.35 m con la calle Independencia, al oriente: 14.40 m con Rafael Serrano Díaz, al poniente: una línea 6.10 m con José Luis Reyes Díaz, y otra de 8.30 m con Luz Gómez Camacho. Con una superficie total aproximada de 70.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 24 de agosto de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3387.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. No. 29/2012, LEOPOLDO MILLAN SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina de Av. Juárez y Antonio Zimbrón, hoy Mariano Salgado Almazán, de la Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al oriente: en una sola línea de 21.60 metros lineales con la casa de la Sra. Silvia García Díaz, al poniente: en una sola línea de 21.60 metros lineales con la calle de Antonio Zimbrón hoy Mariano Salgado Almazán, al norte: en una sola línea 28.50 metros lineales con la calle de Benito Juárez García, al sur: en una sola línea 28.50 metros lineales con el Sr. Mariano Salgado Alvear. Superficie total de: 615.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2012.-La Registradora Auxiliar de la Oficina Registral de Sultepec, Nombramiento de fecha 18 de mayo de 2012, En suplencia del Titular de la Oficina Registral, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3391.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL  
PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 20,488 de fecha 20 de julio del 2012, ante mí, las señoras MARIA DE LA LUZ TRUJILLO MACIAS, MARIA SIRENIA PADILLA TRUJILLO y MARIA LILIANA PADILLA TRUJILLO, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor CARLOS FRANCISCO PADILLA CARREON, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días. Los días 24 y 31 de julio del 2012.

"Uno más Uno".

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35  
DEL ESTADO DE MEXICO.

514-B1.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 46,866, volumen 1,566, de fecha 13 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor JAVIER GONZALEZ BARRERA, en su carácter de HEREDERO UNIVERSAL y la señora MARIA SAGRARIO BARRERA LOZANO en su carácter de ALBACEA en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VIRGINIA LOZANO CARMONA también conocida como VIRGINIA LOZANO CARMONA DE BARRERA, RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; los artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 15 de agosto de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.  
 3289.-23 agosto y 3 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de agosto de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "71804", volumen "1514", de fecha "11 de mayo de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **ADELINA LEAL ZAPIEN, a solicitud de los señores ARTURO MARTINEZ ALVAREZ, JULIO CESAR, ARTURO, AIDA y DAVID** de apellidos **MARTINEZ LEAL**, el primero como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, **en su carácter de posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **ADELINA LEAL ZAPIEN**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
 DEL ESTADO DE MEXICO.  
 3294.-23 agosto y 3 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 46,867, volumen 1,567, de fecha 13 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor JAVIER GONZALEZ BARRERA, en su carácter de HEREDERO UNIVERSAL y la señora MARIA SAGRARIO BARRERA LOZANO, en su carácter de ALBACEA en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RODOLFO BARRERA ZUMUDIO, R A D I C A R O N ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; los artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 15 de agosto de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

3285.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
 COACALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO N° 73.-DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 22,806 de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce, se radicó la testamentaria a bienes del señor J. JESUS AVILA LOPEZ, y la señora VICTORIA VEGA BARRETO, aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 16 de Agosto del 2012.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 73  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

932-A1.-23 agosto y 3 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 14 de agosto del 2012.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,347 del protocolo a mi cargo de fecha 13 de agosto del 2012, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE FRANCISCO ROBERTO SORIA GUADARRAMA, que otorgaron JOSE EDMUNDO SORIA GUADARRAMA, JUAN SORIA GUADARRAMA, ROSA MARIA DE JESUS SORIA GUADARRAMA y MARIA DOLORES DEL CARMEN SORIA GUADARRAMA en su carácter de hermanos del de cujus.

Los presuntos herederos JOSE EDMUNDO SORIA GUADARRAMA, JUAN SORIA GUADARRAMA, ROSA MARIA DE JESUS SORIA GUADARRAMA y MARIA DOLORES DEL CARMEN SORIA GUADARRAMA, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE FRANCISCO ROBERTO SORIA GUADARRAMA, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor JOSE FRANCISCO ROBERTO SORIA GUADARRAMA y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 129  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

932-A1.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
 AVISO NOTARIAL**

08 de Agosto del 2012.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
 INTESTAMENTARIA DE MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ  
 CORTES.**

Mediante instrumento número 30,605, extendido el ocho de agosto del año dos mil doce, ante mi, don Abel Angel Domínguez Cortés y doña Rita Rosalinda Domínguez Cortés por su propio derecho en su calidad de hermanos, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICARON en este protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finada hermana doña María del Socorro Domínguez Cortés, respecto de la cual manifestaron: (1) Que en su calidad de hermanos, son las únicas personas con derecho a heredar ya que bajo protesta de decir verdad hacen saber que no existe descendencia ni persona alguna con derecho más próximo que el de ellos; (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo el notario se los indique rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los respectivos informes sobre testamento rendidos por el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, el Archivo General de Notarías y el Archivo Judicial General, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que doña María del Socorro Domínguez Cortés no otorgó testamento alguno, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y señalándose para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día veintiocho del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

932-A1.-23 agosto y 3 septiembre.



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

LA C. MA. MARICELA EVERARDA VAZQUEZ RAMIREZ, en su calidad de Albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de LEONARDO VAZQUEZ CRUZ, quien solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 54 Volumen 144 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 25191.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 4,033, Otorgada ante la Fe del Notario 10 del Distrito de Tlalnepantla, LIC. ANGEL OTERO RIVERO, respecto AL CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado en Ecatepec de Morelos, de fecha 23 de Diciembre de 1970, VENDEDOR: EL SEÑOR RAMON ANDRADE HERNANDEZ, con el consentimiento de su esposa la señora GUADALUPE RODRIGUEZ DE ANDRADE.- COMPRADOR: LEONARDO VAZQUEZ CRUZ, quien compra ya adquiere para si.- INMUEBLE: Una fracción del terreno denominado "SALITRERA GRANDE", ubicado en Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Con UNA SUPERFICIE DE: 294.35 m2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.35 MTS. CON CARRETERA CIRCUNVALACION.-

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON GREGORIO VARELA.-

AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON CALLE.-

AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA, CON CARRETERA CIRCUNVALACION

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 26 de Junio del 2012.

## ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO.-RUBRICA.  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA  
 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO.

3305.-24, 29 agosto y 3 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”****OFICIO NUMERO: 202G213210/OR695/2012**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de julio de 2012.

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre GLORIA SAMA en su carácter de heredera y poseedora del inmueble, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y “Periódico de mayor Circulación”, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 11 de julio del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 23 volumen 51 libro primero, sección primera, de fecha 23 de julio de 1965 y que se refiere al lote 20, manzana XVII, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en calle esquina Hacienda de la Encarnación con Hacienda de San Diego de los Padres, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

SUPERFICIE DE 281.95 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 21.

AL SUR: 12.00 METROS CON HACIENDA DE LA ENCARNACION.

AL ORIENTE: 18.95 METROS CON LOTE 19.

AL PONIENTE: 15.93 METROS CON HACIENDA SAN DIEGO DE LOS PADRES.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

**Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.**

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**ATENTAMENTE****C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE  
NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN****LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
(RUBRICA).**

958-A1.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**ARTE EN METALES REBECA, S.A. DE C.V.**  
BLVD. JORGE JIMENEZ CANTU NO. 5 LOCAL C PLAZAS DEL CONDADO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO C.P. 52937

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acreedores Diversos	0
Inversiones	0	Impuestos por Pagar	0
Clientes	0	IVA de Ingresos	0
Funcionarios y Empleados	0		
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>0</u></b>
Deudores Diversos	0	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Almacén	0	Capital Social	50,000
Anticipo a Proveedores	0	Resultado de Ejercicios Anteriores	-75,839.8
Activo Fijo Neto	0	Resultado de Ejercicio	25,839.80
Deposito en Garantía	0		
Anticipo de Impuestos	0		
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b><u>0</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>0</u></b>	<b>TOTAL PATRIMONIO Y CAPITAL</b>	<b><u>0</u></b>

C.P. SILVIA SANCHEZ GOMEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

854-A1.-6, 20 agosto y 3 septiembre.



**SENSE SALON – SPA, S.A. DE C.V.**  
AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU LOTE 18, LOCAL 1, EX HACIENDA DE SAYAVEDRA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA,  
53084365 WWW.SALONSENSO.COM INFORMES@SALONSENSO.COM

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acreedores Diversos	0
Inversiones	0	Impuestos por Pagar	0
Clientes	0	IVA de Ingresos	0
Funcionarios y Empleados	0		
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>0</u></b>
Deudores Diversos	0	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Almacén	0	Capital Social	100,000
Anticipo a Proveedores	0	Resultado de Ejercicios Anteriores	-198,107
Activo Fijo Neto	0	Resultado de Ejercicio	98,107
Depósito en Garantía	0		
Anticipo de Impuestos	0		
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b><u>0</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>0</u></b>	<b>TOTAL PATRIMONIO Y CAPITAL</b>	<b><u>0</u></b>

C.P. SILVIA SANCHEZ GOMEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

854-A1.-6, 20 agosto y 3 septiembre.

**“MACRAMEX S.A. DE C.V.”**
**Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2012.**

<b>Activo</b>		<b>Pasivos</b>	
<b>Circulante:</b>		<b>Corto Plazo:</b>	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreeedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		<b>Total Corto Plazo</b>	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00	<b>Largo Plazo:</b>	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00		
		Acreeedores Hipotecarios	\$0.00
<b>Total Activo Circulante</b>	<u>\$0.00</u>	Documentos Por Pagar	\$0.00
<b>Fijo:</b>		<b>Total Pasivos A Largo Plazo</b>	<u>0.00</u>
Terreno	\$0.00	<b>Suma Del Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00		
Equipo De Oficina	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>	<u>\$ 0.00</u>		
<b>Diferido:</b>		<b>Capital:</b>	
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00	Capital:	\$0.00
Pagos Anticipados	\$0.00	Suma de Capital	<u>\$0.00</u>
<b>Total Activo Fijo Diferido:</b>	<u>\$0.00</u>		
		<b>Suma Pasivo Y Capital</b>	<u>\$0.00</u>
<b>Suma Del Activo</b>	<u>\$00.00</u>		

**MORALES SEGURA DELFINO**  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

**“SEÑALÉTICA” S.A. DE C.V.**

**Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2012.**

<b>Activo</b>		<b>Pasivos</b>	
<b>Circulante:</b>		<b>Corto Plazo:</b>	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreeedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		<b>Total Corto Plazo</b>	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00	<b>Largo Plazo:</b>	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00		
		Acreeedores Hipotecarios	\$0.00
<b>Total Activo Circulante</b>	<u>\$0.00</u>	Documentos Por Pagar	\$0.00
<b>Fijo:</b>		<b>Total Pasivos A Largo Plazo</b>	<u>0.00</u>
Terreno	\$0.00	<b>Suma Del Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00		
Equipo De Oficina	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>	<u>\$ 0.00</u>		
<b>Diferido:</b>		<b>Capital:</b>	
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00	Capital:	\$0.00
Pagos Anticipados	\$0.00	Suma de Capital	<u>\$0.00</u>
<b>Total Activo Fijo Diferido:</b>	<u>\$0.00</u>		
		<b>Suma Pasivo Y Capital</b>	<u>\$0.00</u>
<b>Suma Del Activo</b>	<u>\$00.00</u>		

**ALVAREZ DE LA TORRE RAUL**  
Liquidador  
(Rúbrica).